

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13368** *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sáhara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de Sáhara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres.—Complementos de sueldo fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y

Cuatro.—La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Sáhara —Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el Territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sáhara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.

**13369** *ORDEN de 23 de mayo de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar de Mecánicos de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sáhara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación del Gobierno General de Sáhara nueve plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Mecánicos de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan du-

rante la tramitación del mismo, entre funcionarios de la expresada Escala en situación de actividad.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Escala de Procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres.—Complementos de sueldo fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y

Cuatro.—La Ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sáhara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sáhara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13370** *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se amplía en tres el número de plazas convocadas por Orden de 3 de enero de 1975 para Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 3 de enero del año en curso convocó oposiciones para cubrir siete plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales, a fin de proveer las vacantes existentes o las que sucesivamente se produzcan.

La necesidad de contar con aspirantes suficientes en previsión, tanto de las bajas que puedan producirse como de la probable creación de nuevas Salas de lo Contencioso-Administrativo, hace aconsejable ampliar el número de plazas convocadas en bien del servicio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía en tres el número de plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo convocadas por Orden de 3 de enero de 1975.

Segundo.—Se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan formularse nuevas solicitudes para tomar parte en las referidas oposiciones.

Tercero.—Queda subsistente la Orden de 3 de enero de 1975 en cuanto no resulte modificada por la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

13371

**RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Enfermeras en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes tres plazas de Enfermeras en el Patronato de Protección a la Mujer, del Ministerio de Justicia, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas, que se incrementarán en su caso, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas, se incluirá el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) La reglamentación de las plazas se atenderá a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones legales que afecten al referido personal.

b) El orden retributivo de estas plazas será regulado por lo dispuesto en los Decretos 2043/1971, 157/1973, 3065/1973, y en las normas aprobadas por el Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, así como por todas las normas sucesivas que afecten al personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.2. La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas extraídos por suerte de los que figuran en el programa, dos del grupo primero y uno del grupo segundo.

##### 2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, de nacionalidad española.
- Mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Asistente Técnico Sanitario u otro equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud por duplicado, utilizando el modelo aprobado para el ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

###### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará directamente en la Habilitación de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndola que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATAS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, en la que figurará, junto al nombre y apellidos de las interesadas, su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las interesadas.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

La Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer resolverá las reclamaciones que se formulen y formará la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, en la que figurarán, junto al nombre y apellidos de las interesadas, su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la anterior resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

###### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, quién podrá delegar en el Vicepresidente.

Vocales: El Secretario general del Patronato de Protección a la Mujer, un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, un Médico del Patronato de Protección a la Mujer Funcionario de carrera, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que será designado por el excelentísimo señor Subsecretario del Departamento, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Gerente del Patronato de Protección a la Mujer, quien actuará, además, de Secretario.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.